



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
Nº 204-2018-IMARPE/DEC**

Callao, 24 de setiembre de 2018



VISTO:

El Proveído Nº2114-2018 de fecha 20 de setiembre de 2018 de la Secretaria General, el Memorándum Nº503-2018-IMARPE-OGPP de fecha 24 de setiembre de 2018 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, e Informe nº 370 de fecha 24 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica Nº238-2017-IMARPE/DEC de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018, del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto, por la suma de S/. 93 667 316.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 SOLES);



Que, mediante la Ley Nº30847 "Ley que Aprueba Diversas Disposiciones Presupuestarias para promover la Ejecución del Gasto Público en Inversiones Públicas y Otras Medidas", que tiene por objeto promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras acciones por parte de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;



Que, lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2º de la Ley Nº 30847, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, por la suma de S/ 20 388 411.00 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) a favor de los Pliegos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES y el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para el financiamiento de inversiones y actividades prioritarias del Sector Producción, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 3-A; con cargo a los recursos de los pliegos Instituto del Mar del Perú,(IMARPE) Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) del Ministerio de la Producción, por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

de los pliegos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES y el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para el financiamiento de inversiones y actividades prioritarias del Sector Producción, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 3-A; Pliegos habilitadores” Anexo 3-B “ Transferencia de Partidas del Sector de Producción para Financiamiento de Inversiones” y en el Anexo 3-C “Transferencia de Partidas del Sector Producción para financiamiento de actividades” que forman parte integrante de esta Ley;



Que, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 3-A de la “Transferencia de Partidas del Sector Producción – Pliego Habilitadores” entre otros, le corresponde al Pliego 240 Instituto del Mar del Perú –IMARPE la suma de S/ 1 471 555.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) de la Fuente de Financiamiento de los Recursos Ordinarios;



Que, el numeral 2.6 de la Ley N° 30847, indica que los titulares de los pliegos habilitador y habilitados, según corresponda, aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal, Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada d a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica a través de la cual se autoriza la desagregación de los recursos autorizados en la Ley N°30847 que Aprueba Diversas Disposiciones Presupuestarias para promover la Ejecución del Gasto Público en Inversiones Públicas y otras medidas”, para tal efecto es necesario indicar que el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial N°345-2012-PRODUCE señala que el Director Ejecutivo Científico es el funcionario de mayor jerarquía de la institución, responsable de la ejecución de los objetivos y políticas del IMARPE y es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal;



Que, con Memorandum N°503-2018-IMARPE/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera presupuestalmente viable la Ley N°30847 “Ley que Aprueba Diversas Disposiciones Presupuestarias para promover la Ejecución del Gasto Público en Inversiones Públicas y otras medidas”, correspondiéndole al Pliego 240 del Instituto del Mar del Perú - IMARPE la suma la suma de 1 471 555.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°95 Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial N°345-2012-PRODUCE.



J. CASTILLO (e)

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Con el visado de la Secretaría General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N°30847 "Ley que Aprueba Diversas Disposiciones Presupuestarias para promover la Ejecución del Gasto Público en Inversiones Públicas y otras medidas", correspondiéndole al IMARPE la suma de 1 471 555.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS



SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 240 Instituto del Mar del Perú
UNIDAD EJECUTORA : 001 Oficina de Administración - IMARPE
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO : 3000737 Estudios para la Estimación del Riesgo de Desastres
ACTIVIDAD : 5005578 Generación de Información y Monitoreo del Fenómeno El Niño



W. HUERTA

GASTOS CORRIENTES 452.00

3 Bienes y Servicios 452.00

SUB TOTAL PP 0068 452.00



J. CASTILLO

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0094 Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura
PRODUCTO : 3000538 Acuicultores Acceden a Servicios para el Fomento de las Inversiones y el Ordenamiento de la Acuicultura
ACTIVIDAD : 5005072 Elaboración de Estudios para la Ampliación de la Frontera Acuícola

GASTOS CORRIENTES 508.00

3 Bienes y Servicios 508.00



C. MORENO

PRODUCTO : 3000539 Unidad de Producción Acuícola Accede a Servicios de Transferencia de Paquetes Tecnológicos y Temáticas de Gestión

ACTIVIDAD : 5002859 Desarrollo Tecnológico



J. CASTILLO (e)

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

GASTOS CORRIENTES 162 304.00

3 Bienes y Servicios 162 304.00



PRODUCTO : 3000539 Unidad de Producción Acuícola Accede a Servicios de Transferencia de Paquetes Tecnológicos y Temas de Gestión
ACTIVIDAD : 5005074 Acciones de Capacitación y Asistencia Técnica

GASTOS CORRIENTES 12.00

3 Bienes y Servicios 12.00



SUB TOTAL PP 0094 162 824.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0095 Fortalecimiento de la Pesca Artesanal
PRODUCTO : 3000542: Recursos Hidrobiológicos Regulados para la Explotación, Conservación y Sostenibilidad
ACTIVIDAD : 500504 Investigaciones Integradas de Aspectos Biológicos, Ecológicos Pesqueros, y Económicos de la Actividad de la Pesca Artesanal

GASTOS CORRIENTES 51 482.00

3 Bienes y Servicios 51 482.00



SUB TOTAL PP 0095 51 482.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnología
PRODUCTO : 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD : 5005624 Operación y Mantenimiento de Infraestructura Científica y Tecnológica

GASTOS CORRIENTES 40 152.00

3 Bienes y Servicios 40 152.00



ACTIVIDAD : 5005625 Instituciones que Desarrollan y Ejecutan proyecto de Investigación Científica y de Innovación



J. CASTILLO (e)

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

GASTOS CORRIENTES **81 257.00**

3 Bienes y Servicios 81 257.00

SUB TOTAL PP 0137 **121 409.00**

ACCIONES CENTRALES

PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre Inversión

GASTOS CAPITAL **110 000.00**

6 Adquisición de Activos No Financieros 110 000.00

ACTIVIDAD : 500001 Planeamiento y Presupuesto

GASTOS CORRIENTES **168.00**

3 Bienes y Servicios 168.00

ACTIVIDAD : 500002 Conducción y Orientación Superior

GASTOS CORRIENTES **103.00**

3 Bienes y Servicios 103.00

ACTIVIDAD : 500003 Gestión Administrativa

GASTOS CORRIENTES **182 901.00**

1 Personal y Obligaciones Sociales 10 000.00

3 Bienes y Servicios 172 901.00

SUB TOTAL ACCIONES CENTRALES **293 172.00**

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 50000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística

GASTOS CORRIENTES **807 216.00**

1 Personal y Obligaciones Sociales 50 085.00

3 Bienes y Servicios 757 131.00



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales



W. HUERTA

GASTOS CORRIENTES 35 000.00

2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 35 000.00

SUB TOTAL APNOP 842 216.00

TOTAL 1 471 555.00



J. CASTILLO

Artículo 2º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución debe presentarse dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado la Ley 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.



C. MORENO

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.



J. CASTILLO (e)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

.....
Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000203

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 24/09/2018

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : LEY N-30847 LEY QUE APRUEBA DIVERSAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS PARA PROMOVER LA EJECUCION DEL GASTO PUBLICO EN INVERSIONES PUBLICAS Y OTRA MEDIDAS

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

FECHA : 24/09/2018

DOCUMENTO : 110 / RDEC-204-2018

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD
0068						452	0
	00	0				452	0
			5	2.3		452	0
0094						162,824	0
	00	0				162,824	0
			5	2.3		162,824	0
0095						51,482	0
	00	0				51,482	0
			5	2.3		51,482	0
0137						121,409	0
	00	0				121,409	0
			5	2.3		121,409	0
9001						293,172	0
	00	0				293,172	0
			5	2.1		10,000	0
			5	2.3		173,172	0
			6	2.6		110,000	0
9002						842,216	0
	00	0				842,216	0
			5	2.1		50,085	0
			5	2.2		35,000	0
			5	2.3		757,131	0
TOTAL						1,471,555	0

